

6.º Absolver libremente a los restantes inculpados.

7.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir del de recibo de esta notificación, significándoles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Se les requiere para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contrabando, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva las multas impuestas. Si los poseen, deberán hacer constar, a continuación de esta cédula, los que fueren, o su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes, si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro las multas que les ha sido impuesta. Si no los poseen, o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Barcelona, 18 de septiembre de 1971.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.888-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 29 de octubre de 1971 por la que se convoca a los Compromisarios elegidos por los Ayuntamientos de Huesca para una nueva elección del Procurador en Cortes representante de los Municipios de la provincia.*

Declarada nula la elección de Procurador en Cortes representante de los Municipios de la provincia de Huesca por la Junta Central del Censo electoral.

Este Ministerio, de conformidad con lo acordado por dicha Junta, convoca a todos los Compromisarios elegidos al efecto por los Ayuntamientos para que el día 6 del próximo mes de noviembre se reúnan en la capital de la provincia, ante la Junta Provincial del Censo Electoral y en el local que oportunamente fue señalado para verificar la elección, a fin de repetir la votación, conforme a las normas del Decreto 1485/1967, de 15 de junio, y complementarias de la Orden de 6 de septiembre del mismo año.

Madrid, 29 de octubre de 1971.

GARICANO

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la 6.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de «I-A-315. Ensanche y mejora del firme en la C. N. 330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 336,100 al 374,800. Límite de Albacete-Elda. Provincia de Alicante».*

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 9 de noviembre, horas de diez a doce, para proceder correlativamente y en los locales del Ayuntamiento de Caudete—sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes—al levantamiento de las actas previas de ocupación de los bienes y derechos afectados en dicho término municipal, por las obras de «I-A-315. Ensanche y mejora del firme en la C. N. 330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 336,100 al 374,800. Límite de Albacete-Elda. Provincia de Alicante», las cuales, por estar in-

cluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 20-d la Ley de 28 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción, resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y periódico «La Voz de Albacete», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera nacional indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Jefatura Regional, sita en el paseo al Mar, sin número, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones—al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Valencia, 23 de octubre de 1971.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, J. Fornés.—6.143-E.

*RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la 6.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de «I-A-315. Ensanche y mejora del firme en la C. N. 330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 336,100 al 374,800. Límite de Albacete-Elda. Provincia de Alicante».*

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 9 de noviembre, horas de dieciséis a diecisiete, para proceder correlativamente y en los locales del Ayuntamiento de Petrel—sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes—al levantamiento de las actas previas de ocupación de los bienes y derechos afectados en dicho término municipal, por las obras de «I-A-315. Ensanche y mejora de firme en la C. N. 330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 336,100 al 374,800. Límite de Albacete-Elda. Provincia de Alicante», las cuales, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 20-d la Ley de 28 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y periódico «Información», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera nacional indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Jefatura Regional, sita en el paseo al Mar, sin número, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones—al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo levantamiento del acta correspondiente.

Valencia, 23 de octubre de 1971.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, J. Fornés.—6.144-E.

*RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de Ferrocarriles de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto de supresión de pasos a nivel en Sabadell, tramo segundo.*

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Sabadell (Barcelona), por las obras arriba indicadas, que por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del II Plan de Desarrollo Económico y Social, se benefician del procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, llevando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, esta Segunda Jefatura de Construcción de Ferrocarriles, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, ha resuelto señalar el día 18 del próximo mes de noviembre y hora de las diez de la mañana para proceder correlativamente al levantamiento de las respectivas actas previas a la ocupación de los bienes expresados en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Sabadell,

sin perjuicio de proceder a instancia de parte, a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédula a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en los diarios «La Vanguardia Española» y «El Noticiero Universal», de Barcelona, así

como expuesto al público en el tablón de edictos del indicado excelentísimo Ayuntamiento, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, ya mediante escrito dirigido al tan referido excelentísimo Ayuntamiento o ya verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta.

Barcelona, 14 de octubre de 1971.—El Ingeniero representante de la Administración, Agustín Sancho.—Visto bueno: El Ingeniero Jefe, Francisco Soler.—6.120-E.

## RELACIÓN QUE SE CITA

Número de la finca	Situación	Propietarios	Arrendatarios	Destino de la finca
1	Calle Norte, s/n. ...	Don Francisco de P. Borguño.—Calle 27 de Enero, 1 bis	—	Solar.
2	Calle Norte, s/n. ...	Don Jaime Casals Parera.—Calle Ejército Español, 123	—	Solar.
3	Calle Norte, s/n. ...	Don José Nicolás Marín.—Calle Ejército Español, 54	—	Solar.
4	Calle Norte, s/n. ...	Ayuntamiento de Sabadell	—	Solar.
5	Calle Norte, 15	Don Fernando Amaya Hernández.—Calle Andorra, 17	Don Angel Rodríguez Torres	Vivienda.
6	Calle Norte, 16	Don José Caballot Rial.—Calle Norte, 16.	—	Vivienda.
7	Calle Norte, 17	Doña Remedios Meroño, viuda de Avilés.—Calle Norte, 17	—	Vivienda.
8	Calle Norte, 20	Don Miguel Castillo Castillo.—Calle Cerdeña, 6	Don Juan Torres Sánchez	Vivienda.
9	Calle Norte, 21	Don Vicen García.—Calle Norte, 21	—	Vivienda.
10	Calle Norte, 22	Doña María Ventura.—Calle Norte, 22	—	Vivienda.
11	Calle Norte, 23	Doña Rosa Morena Vilalta.—Calle Norte, número 23	—	Vivienda.
12	Calle Norte, 24	Don Crescencio Sáez.—Pasaje del Progreso, 7, 1.º, 2.º	Don Antonio Galvez Gómez	Vivienda.
13	Calle Norte, 25	Don Antonio Gómez.—Calle Norte, 25	—	Vivienda.
14	Calle Segarra, 26	Don José González.—Calle Segarra, 26	—	Vivienda.
15	Can Llonch	«Viviendas Municipales, S. A.»—Ayuntamiento de Sabadell	—	Solar.
16	Can Llonch	Doña María Badia Llonch.—Calle Muntaner, 287, Barcelona	—	Agrícola.
17	Can Llonch	Doña Mercedes Argelaguet Badia.—Calle Montserrat, 22-24	—	Agrícola.
18	Can Llonch	Don José Argelaguet Badia.—Calle San Honorato, 30	—	Agrícola.
19	Can Llonch	Doña Asunción Argelaguet Badia.—Calle Cruz, 72	—	Agrícola.
20	Can Llonch	Doña Rosario Argelaguet Badia.—Calle Miguel Arimón, 70	—	Agrícola.
21	Can Llonch y Can Abelardo	Don Víctor de Felipe.—Carretera de Terrassa, s/n. Urbanización Castell Arnau.	—	Polígono industrial.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de septiembre de 1971 por la que se autoriza la implantación de los estudios nocturnos para el quinto curso de Bachillerato Superior en el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «María Inmaculada», de Pamplona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora técnica del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «María Inmaculada», de la avenida de Boncesvalles, número 1, de Pamplona, en la que solicita autorización para impartir el quinto curso de Bachillerato nocturno en la rama de Letras;

Resultando que el referido Colegio obtuvo el reconocimiento de Grado Superior por Decreto de 23 de diciembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de enero de 1958);

Resultando que por Orden ministerial de 28 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de octubre) se autorizó a dicho Centro para impartir el Bachillerato Elemental en régimen nocturno;

Resultando que la citada petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Enseñanza Media y en igual sentido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Navarra;

Vistos el Decreto 90/1963, de 17 de enero; la Orden ministerial de 29 de enero de 1958 y las disposiciones adicionales del Decreto 1106/1967, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio);

Considerando que el Centro reúne las condiciones legales vigentes de profesorado, instalaciones, local y medios materiales,

Este Ministerio ha acordado autorizar al Colegio de Enseñanza Media no oficial «María Inmaculada», femenino, de Pamplona, para que pueda ampliar sus estudios nocturnos, impartiendo el quinto curso de Bachillerato a partir del próximo curso académico 1971-72, en tanto reúna las condiciones establecidas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 2 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 18 de septiembre de 1971 por la que se dispone que el Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de El Palmar (Murcia), se denomine «Marqués de los Vélez».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 20), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, de acuerdo con la propuesta elevada por el Director del Centro y con el favorable informe del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto que el Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de El Palmar (Murcia) se denomine «Marqués de los Vélez».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 18 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.